



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-400-21

VISTO: lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 inciso 2 apartado s) y 21 del Decreto 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, su modificatoria P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, N° 427/20 y su Anexo I, el expediente PG.SA-400-21, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 33/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de enlaces para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público, a partir de la fecha correspondiente, según detalle que surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad;

Que a fojas 22, se observa en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la vigencia del servicio para los renglones correspondientes a la presente contratación;

Que según surge de fojas 51/52, por Resolución S.A. N° 110/21 se autorizó el llamado para el trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que a fojas 53/67, se agrega listado de proveedores en estado inscripto y en trámite para los rubros/subrubros relacionados al objeto del proceso de contratación vigente y a los que se convocó para presentar cotización;

Que a fojas 68/78, constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 86, obra constancia de publicación del presente trámite de contratación, en la página web del Ministerio Público;

Que a fojas 87/88, se agregan las constituciones de domicilio electrónico de comunicaciones (Anexo E) de las firmas Telefónica de Argentina SA y Telecentro SA;

Que a fojas 89/338, constan las ofertas presentadas por las firmas Telecentro SA, Telecom Argentina SA y Telefónica de Argentina SA;

Que a fojas 339, luce Acta de Apertura del presente trámite de contratación donde se deja constancia de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas en el párrafo anterior;

Que a fs. 343, obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la oferta de la firma Telefónica de Argentina SA, para los renglones 1 y 2 cumple y que la oferta alternativa 1, correspondiente a la contratación global e indivisa de los renglones 1 y 2 también lo hace; con respecto a la oferta de la firma Telecom Argentina SA, para los renglones 2 a 7 cumple, como así también su oferta alternativa 1 correspondiente a la contratación global e indivisa para los mismos renglones; por último con respecto a la oferta de la firma Telecentro SA para los renglones 1, 2, 6 y 7 informa que cumple y también cumple su oferta alternativa 1, global e indivisa para los renglones 1, 2, 6 y 7. Por último manifiesta que los precios ofertados por todos los oferentes se ajustan a los valores de mercado;

Que a fojas 354/355, se agrega informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación donde aconseja adjudicar a la firma Telefónica de Argentina SA el renglón 1 y a la firma Telecom Argentina SA los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondiente a su oferta alternativa global e indivisa;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Normativa B 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 375/376, certificado de cumplimiento fiscal - formulario A-404 W2, de donde surge que las empresas Telefónica de Argentina SA y Telecom Argentina SA, no registran incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 377/378, obra credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas Telefónica de Argentina SA y Telecom Argentina SA;

Que a fojas 379/391, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas y Telecom Argentina SA y Telefónica de Argentina SA, no registran incumplimientos;

Que a fojas 396, toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-400-21

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 343 y 354/355;

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resoluciones P.G. N° 868/19, su modificatoria P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 33/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de enlaces para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público.

Artículo 2°: Adjudicar la instalación y servicio mensual de enlaces para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público a partir del 01/09/2021, o a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad, a las siguientes firmas A) TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, con domicilio en calle 47 N° 680 Piso 7° de la ciudad de La Plata, el renglón 1) correspondiente a la instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter del edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 –CABA, con inmueble de Avenida Luro N° 5.676 de Gregorio de Laferrere - La Matanza, por un importe mensual del servicio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 48.400,00), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite y su oferta de fojas 246/338; y B) TELECOM ARGENTINA SA, con domicilio en avenida Alicia Moreau de Justo N° 50 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 2) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 - CABA, con el inmueble de calle 14 (Av. Rigolleau) N° 3789 – Berazategui, por el importe mensual del servicio de pesos sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), renglón 3) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo

Cruz N° 2890 - CABA, con el inmueble de calle Guardias Nacionales N° 47 (Palacio) – San Nicolás, por el importe mensual del servicio de pesos sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), renglón 4) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 –CABA, con el inmueble de calle Saavedra N° 247 - San Pedro, por el importe mensual del servicio de pesos sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), 5) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 –CABA, con el inmueble de calle Juliano Roarke N° 2388 - Baradero, por el importe mensual del servicio de sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), 6) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 –CABA, con el inmueble de Avenida Ameghino N° 1087 - Campana por el importe mensual del servicio de pesos sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), y renglón 7) Instalación y servicio mensual de enlace de red LAN para unir el datacenter de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 –CABA, con el inmueble de calle Colón N° 676 - Campana, por el importe mensual del servicio de pesos sesenta y dos mil doscientos quince (\$62.215,00), haciendo un importe total mensual de pesos de trescientos setenta y tres mil doscientos noventa con 00/100 (\$373.290,00), los reglones adjudicados se corresponden a su cotización alternativa global e indivisa, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite y su oferta de fojas 154/245. El presente trámite de contratación asciende a la suma mensual total contratada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$421.690,00).

Artículo 3°: Notificar la presente resolución a las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, y TELECOM ARGENTINA SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 19, del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 33/21.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-400-21

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar a la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, y el cumplimiento mensual del mismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 33/21 y en el Anexo I de la Resolución P.G. N° 427/20.

Artículo 6º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento Contrataciones Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.

